

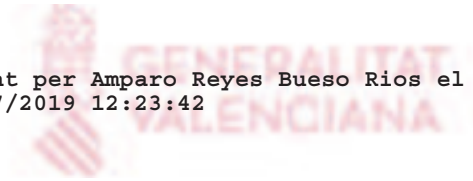
DILIGENCIA

para hacer constar que en el día de la fecha se inserta en la página web de la Conselleria de Sanidad Universal y Salud Pública la Resolución de 19 de julio de 2019 de la directora general de Recursos Humanos, por la que se **oferta plazas** a las personas aspirantes aprobadas, por el turno libre, en el concurso-oposición para la provisión de vacantes de técnico o técnica especialista en anatomía patológica de instituciones sanitarias de la Conselleria de Sanidad Universal y Salud Pública.

Valencia, a 22 de julio de 2019

La jefa del Servicio de Planificación, Selección y
Provisión de Personal

Firmat per Amparo Reyes Bueso Rios el
22/07/2019 12:23:42



RESOLUCIÓN de 19 de julio de 2019 de 2019, de la Dirección General de Recursos Humanos, por la que se ofertan plazas a las personas aspirantes aprobadas en el concurso-oposición por el turno libre para la provisión de vacantes de técnico o técnica especialista en anatomía patológica de instituciones sanitarias de la Conselleria de Sanidad Universal y Salud Pública.

De conformidad con la base 6.5 de la Resolución de 28 de abril de 2017 de la Dirección General de Recursos Humanos y Económicos por la que se convoca concurso-oposición, por el turno libre, para la provisión de vacantes de técnico o técnica especialista en anatomía patológica de instituciones sanitarias de la Conselleria de Sanidad Universal y Salud Pública, RESUELVO:

Primero: otorgar un plazo de 20 días hábiles, a partir del día siguiente a la publicación de esta resolución, para que los aspirantes que figuran en el anexo III, que de conformidad con la base 6.5 citada tienen derecho a la solicitud de plaza, presenten la siguiente documentación:

- a)** Fotocopia compulsada del anverso y reverso del documento nacional de identidad o pasaporte.
- b)** Fotocopia compulsada del anverso y reverso del título exigido para su participación en estas pruebas selectivas. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, original y copia del anverso y reverso de la credencial que acredite la homologación que corresponda.
- c)** Declaración jurada de no haber sido separada o separado, o haberse revocado su nombramiento como personal funcionario, con carácter firme mediante procedimiento disciplinario de ninguna administración pública u órgano constitucional o estatutario, ni hallarse inhabilitada o inhabilitado por sentencia firme para el ejercicio de cualesquiera funciones públicas o de aquellas propias que son objeto de la convocatoria. En el caso del personal laboral, no hallarse inhabilitado por sentencia firme o como consecuencia de haber sido despedido disciplinariamente de forma procedente, para ejercer funciones similares a las propias de la categoría profesional a la que se pretende acceder. Tratándose de personas nacionales de otros Estados, no hallarse inhabilitadas o en situación equivalente ni haber sido sometidas a sanción disciplinaria o equivalente que impida en los mismos términos en su Estado el acceso al empleo público.

Asimismo, y conforme al apartado ocho del artículo primero de la Ley 26/2015, de 28 de julio, de modificación del sistema de protección a la infancia y a la adolescencia, esta declaración jurada deberá incluir la declaración de no haber sido condenado/a por sentencia firme por algún delito contra la libertad e indemnidad sexual, que incluye la agresión y abuso sexual, acoso sexual, exhibicionismo y provocación sexual, prostitución y explotación sexual y corrupción de menores, así como por trata de seres humanos. En el momento de la toma de posesión, el interesado/a deberá acreditar esta circunstancia en el Departamento de Salud correspondiente mediante la aportación de una certificación negativa del Registro Central de delincuentes sexuales.

d) Certificación expedida por los servicios médicos de los Servicios de Salud, acreditativa de la capacidad funcional para el desempeño del puesto de trabajo. La toma de posesión quedará supeditada a la superación de este requisito.

Las personas aprobadas por el cupo de diversidad funcional deberán aportar la documentación actualizada que acredite la condición de persona con diversidad funcional

así como certificación acreditativa de la capacitación para el desempeño del puesto expedidas por servicios sociales.

e) Solicitud de plazas, conforme al modelo del anexo II a esta resolución.

Segundo: ofertar las plazas vacantes que figuran en el anexo I.

Quienes dentro del plazo fijado, y salvo casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación, no podrán ser nombrados/as y quedarán anuladas todas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido, en su caso, por falsedad en su solicitud.

Si alguna persona seleccionada no cumple todos los requisitos exigidos en la convocatoria, la directora general de Recursos Humanos dictará resolución motivada en la que se declare la pérdida de los derechos derivados del proceso selectivo. Dicha resolución podrá ser impugnada en la forma determinada en la base 8 de la convocatoria.

Las plazas se adjudicarán entre las personas aspirantes de acuerdo con la solicitud, orden de preferencia y por el orden de la puntuación alcanzada. Perderán los derechos derivados de su participación en las pruebas selectivas quienes no soliciten plaza en tiempo y forma, así como quienes, por la puntuación obtenida en las mismas, no les corresponda plaza alguna de entre las ofertadas y quienes no obtengan plaza alguna de entre las efectivamente solicitadas. Solamente podrán ser declaradas aprobadas en las pruebas selectivas y, por lo tanto, nombradas, las personas que obtengan plaza. No podrá nombrarse un número superior de aspirantes al de plazas convocadas.

Finalizado el plazo para la presentación de documentos, la directora general de Recursos Humanos, mediante resolución, acordará el nombramiento como personal estatutario fijo de las personas finalmente aprobadas, con indicación de la plaza que les hubiere correspondido, resolución que se publicará en el *Diari Oficial de la Generalitat Valenciana*.

Perderán los derechos derivados de su participación en el proceso selectivo quienes, transcurrido dicho plazo, no se hayan incorporado a su destino, salvo causa de fuerza mayor o imposibilidad así apreciada, previa audiencia de la persona interesada, mediante resolución motivada de la directora general de Recursos Humanos.

La presente resolución podrá ser objeto de los recursos especificados en la base 8 de la convocatoria.

La directora general de Recursos Humanos

Firmado por Carmen López Delgado el
19/07/2019 14:50:30

ANEXO I

PLAZAS

Categoría: TÉCNICO/A ESPECIALISTA EN ANATOMÍA PATOLÓGICA
(turno libre)

Centro de Trabajo	Municipio	Cantidad
HOSPITAL GENERAL UNIVERSITARIO DE CASTELLÓN Y C.E.	Castelló de la Plana	2
HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA PLANA Y C.E.	Vila-real	1
HOSPITAL CLÍNICO UNIVERSITARIO DE VALÈNCIA Y C.E.	València	2
HOSPITAL UNIVERSITARIO Y POLITÉCNICO LA FE Y C.E.	València	3
HOSPITAL XÀTIVA “LLUÍS ALCANYÍS” Y C.E.	Xàtiva	1
HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANT JOAN D’ALACANT Y C.E.	Sant Joan d’Alacant	1
HOSPITAL GENERAL UNIVERSITARIO DE ELDA “VIRGEN DE LA SALUD” Y C.E.	Elda	2
	TOTAL	12

ANEXO III

Nº ORDEN	DNI	ACCESO TURNO LIBRE (TL) DIV. FUNCIONAL (DF)	APELLIDOS, NOMBRE
1	***1164**	TL	HUART PERIS, MARÍA CARMEN
2	***2478**	TL	CANET PÉREZ, CRISTINA
3	***8594**	TL	ÁLVAREZ VILANOVA, ESTHER
4	***2755**	TL	MUNDO BACHERO, BEATRIZ
5	***0954**	TL	MANASE ROYO, MARÍA
6	***8228**	TL	ROMERO DIAZ, MARÍA
7	***6448**	TL	GIL TORREGROSA, MARÍA
8	***6202**	TL	MIQUEL HERNÁNDEZ, MARÍA ISABEL
9	***3978**	TL	VICENTE SAEZ, CARMEN
10	***4515**	TL	RODRÍGUEZ CARRERA, VÍCTOR
11	***6284**	TL	GASTALDO SANLORENZO, MARÍA JOSÉ
12	***8862**	DF	ESCRIG TENA, ROSA MARÍA